

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353202201177 00

Surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

Improbar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante con base en lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., no obstante, no haber sido objetada, en razón a que no se efectúo conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, esto es liquidando los intereses a la tasa autorizada por la Superintendencia Financiera.

2. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por el despacho, la que incluye los intereses moratorios causados hasta el 13 de agosto de 2021 y que a continuación se relaciona:

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	Int Aplicado	Capital A Liquidar	Interés Mora Período	Saldo In tMora
15/10/2022	31/10/2022	36,915	\$ 40.746.183,00	\$ 596.516,46	\$ 596.516,46
01/11/2022	30/11/2022	38,67	\$ 40.746.183,00	\$ 1.095.368,85	\$ 1.691.885,31
01/12/2022	31/12/2022	41,46	\$ 40.746.183,00	\$ 1.200.880,59	\$ 2.892.765,90
01/01/2023	31/01/2023	43,26	\$ 40.746.183,00	\$ 1.244.679,80	\$ 4.137.445,69
01/02/2023	28/02/2023	45,27	\$ 40.746.183,00	\$ 1.167.821,27	\$ 5.305.266,96
01/03/2023	31/03/2023	46,26	\$ 40.746.183,00	\$ 1.316.473,12	\$ 6.621.740,08
01/04/2023	04/04/2023	46,95	\$ 40.746.183,00	\$ 171.971,33	\$ 6.793.711,41

RESUMEN LIQUIDACION

Capital	\$ 40.746.183,00
Interés Mora	\$ 6.793.711,41
Total, a Pagar	\$ 47.539.894,41

3. Aprobar liquidación de costas elaborada por secretarial que obra en el pdf ítem 23, conforme a lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

En la fecha 20 – junio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria